

## **Impuestos-Pagos: Adhesión al débito directo en cuenta bancaria a través de CBU**

### **¿En qué consiste?**

Este servicio permite a los contribuyentes realizar los pagos para la cancelación de las obligaciones del año fiscal en curso -cuotas no vencidas- del Impuesto Inmobiliario (Urbano y Rural) y de Patente Única sobre Vehículos, gestionando la adhesión al débito automático. El mismo se realizará mediante una cuenta bancaria, caja de ahorro o cuenta corriente, a través de la CBU (Clave Bancaria Única), desde donde se realizará el débito al momento del respectivo vencimiento.

Los contribuyentes que se adhieran a esta forma de pago, gozarán de una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el importe de cada cuota de los impuestos de Patente e Inmobiliario.

La adhesión del Impuesto Inmobiliario y Patente debe ser realizada hasta el día 4 del mes en que se produce el vencimiento de la cuota a partir de la cual se pretende utilizar esta modalidad de pago, según el calendario de vencimientos aprobado para el año fiscal.

Asimismo, a través de esta aplicación los contribuyentes pueden dar de baja al servicio de adhesión automática, cambiar o modificar la Clave Bancaria Única (CBU), dicha modificación debe hacerse también hasta el día 4 del mes en que se produce el vencimiento de la cuota del Impuesto que corresponda.

Además, por esta aplicación se podrá realizar la modificación del CBU de convenio de pago, la cual debe ser efectuada 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento de la cuota.

**NO REALIZAR la adhesión entre las 23:45 hs y las 3:00 hs del día siguiente.**

### **Destinatario/s:**

Contribuyentes.

### **¿Qué necesito para realizarlo?**

- CUIT O CUIL - Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral
- Clave Fiscal - Nivel 3 otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP
- Tener habilitado en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - el servicio "API - Santa Fe - Adhesión al Débito con CBU"
- CBU - Clave Bancaria Única
- Número de la/s partida/s inmobiliaria/s o de la/s Patente Única sobre Vehículos
- Tener registrado en base de datos de la Administración Provincial de Impuestos en los respectivos tributos, la Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT o CUIL) del o de los titular/es

**Instructivo alta servicio AFIP**

[Alta Servicio API-SANTA FE-Adhesión al Débito con CBU](#)

## ¿Cuánto cuesta?

Gratuito

## ¿Dónde se realiza?

Desde cualquier computadora con conexión a Internet. Trámite online.


## Observaciones:

Los contribuyentes que no posean Clave Fiscal, deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - aplicando los procedimientos establecidos por ese Organismo a través de la Resolución General 3713/2015 de AFIP.

Para poder realizar la Adhesión al Débito Directo en cuenta bancaria de la/s partida/s del Impuesto Inmobiliario, la CUIT de los contribuyentes que pretenden realizar la citada adhesión debe encontrarse registrada en la base de datos de dicho tributo. Si la misma no se encuentra registrada deberán realizar el trámite correspondiente ante el Servicio de Catastro e Información Territorial para lo cual tendrán que ingresar al sitio: [www.santafe.gov.ar/catastro](http://www.santafe.gov.ar/catastro) - Trámites: Datos Catastrales: Actualización de Número de Documento y CUIT de Propietarios de inmuebles

Para el caso del impuesto de Patente Única sobre Vehículos, si en el Dominio no figura la CUIT, deberá comunicarse a la Municipalidad o Comuna donde se encuentra radicado el vehículo.

## Formularios relacionados:

Guía PASO a PASO trámite Adhesión al débito directo en cta bancaria a través de CBU  [Guia paso a paso trámite Adhesión al débito directo en cta bancaria a través de CBU.pdf](#) - 1,42 MB

Formulario N° 1164  [Formulario 1164 - Débito Automático Casos Particulares Interactivo 2024.pdf](#) - 669,14 kB

## Normativas relacionadas:

[Resolución General 0009/2013 - Se aprueba la aplicación informática "Adhesión al Débito Directo en Cuenta Bancaria a través de CBU"](#)

[Resolución General 0005/2024 - Reglamenta el art. 48 de la Ley 14244, sobre bonificación por pago total anual y adhesión al débito automático en cuenta bancaria del Impuesto Inmobiliario y/o Patente](#)